

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO Nº 0055-S.O.Nº 014-2023-MPH/CM.

Huancabamba, 24 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2023-MPH-CM, de fecha 24 de julio del 2023; el Memorando N° 473-2023-MPH-GM, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, sobre: "Incorporación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, lo resuelve a través de resoluciones de concejo".

Que, el artículo 41° del precitado cuerpo normativo establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la REMURPE es una organización nacional que asocia a municipalidades Urbanas y Rurales en varios departamentos del Perú, siendo una organización que promueve el buen gobierno municipal – gestión participativa, concertada y transparente, además de apoyar la descentralización del país. Para ello, realizan una serie de actividades de asesoramiento técnico y gerencial, investigación y capacitación a municipalidades específicas en todo el país.

Que, en mérito al Artículo 125° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Las municipalidades tienen como órgano representativo a una o más asociaciones de municipalidades que se constituye conforme a las normas establecidas en el Código Civil". La Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE), promueve la incorporación de nuevos agremiados para el cumplimiento de fines y objetivos institucionales.

Que, la Directiva N° 001-2019-REMURPE, tiene como objeto establecer el procedimiento y plazos para el Fortalecimiento Institucional de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE) a través de la renovación de servicios institucionales, incorporación de nuevos asociados y la instalación de coordinaciones regionales en el ámbito nacional.

Que, mediante Memorando N° 473-2023-MPH-GM, de fecha 18 de julio del 2023, el CPC. José Jonathan Aguirre Pintado, Gerente Municipal, solicita a la Gerencia de Secretaría General, agendar en una próxima













Viene del Acuerdo de Concejo Nº 055-2023-MPH.ALC. de fecha 24 de julio del 2023 pág. (02 de 02).

Sesión de Concejo, acerca de la Incorporación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE,

Estando a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes; con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APROBAR la incorporación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde Dr. Hernán Lizana Campos, la incorporación de la Municipalidad Provincial de Huancabamba a la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú – REMURPE.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y las áreas correspondientes, la implementación del presente acuerdo y el cumplimiento del mismo.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.

HERNÁN LIZANA ALCALDE







Distribución:

GM. G.A.J

G.PyP Of. Reg.

Alcaldia

Archivo Sec. Gral. (02)

